CONSTITUCIÓN DEL DOBLAO

Artículo 1

La persona que suba deberá dejar la puerta abierta.

Artículo 1.1

En caso de que la puerta esté cerrada, el último que sube tiene la obligación de abrir la puerta al de abajo (en su defecto, lo hará el penúltimo si el último no se encuentra en disposición).

Artículo 2

Durante los días de limpieza, la ausencia injustificada implicará una multa de 2,50 euros.

Artículo 3

Se debe respetar el material dobladil.

Artículo 4

Está permitido fumar únicamente en la ventana.

Excepción: Si se está viendo una película o jugando un juego entre TODOS.

Artículo 5

Queda prohibido el consumo de drogas.

Artículo 6

Quien rompe, paga.

Artículo 7

Si alguien tira o se le cae algo al suelo, lo recoge o muere.

Artículo 8

Los abrigos deben colgarse en la **percha**.

Artículo 9

Se debe orinar dentro del váter. Quien no cumpla deberá limpiar el baño.

Artículo 10

Se contribuirá con tres euros al mes para crear un fondo común.

Artículo 11

Lo que se cuenta en el doblao, se queda en el doblao.

Artículo 12

Quedan prohibidas las conductas sexuales/amorosas.

Artículo 12.1

Los móviles deberán dejarse en la mesa, salvo que su uso sea estrictamente necesario.

Artículo 13

Se realizará una limpieza una vez cada dos semanas.

Artículo 14

El acceso al doblao será a partir de las 11:30 AM.

Excepción: Si llueve o hace mal clima, se podrá acceder antes.

Nota: Este reglamento está sujeto a cambios y actualizaciones.